

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 30 de enero de 2024. Al despacho del Juez, informando que el apoderado de la parte demandada solicita la programación de audiencia con el fin de dar continuidad al proceso.



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Adriana Leonor León Lenis
Demandado	Colegio Técnico Almirante Colón de Cali Ltda
Radicación n.º	76 001 31 05 014 2019 00610 00

Auto de Sustanciación No. 18

Cali, enero treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

Considerando la constancia secretarial y revisado el expediente observa que el 7 de noviembre de 2023 fue celebrada la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS donde se declaró surtida la audiencia preliminar y se procedió a fijar para el 18 de junio de 2024 a las 8:30 de la mañana para realizar la audiencia de trámite artículo 80 CPTSS, decisión que fue notificada en estrados a las partes, motivo por el cual no se dará trámite a la solicitud elevada por el representante judicial de demandada toda vez que el presente proceso no se encuentra pendiente por agendar audiencia alguna, debiendo estarse a lo dispuesto en la audiencia inicial celebrada.

Igualmente se conmina al profesional en derecho para que en adelante revise el expediente y consulte los estados en deber de sus funciones.

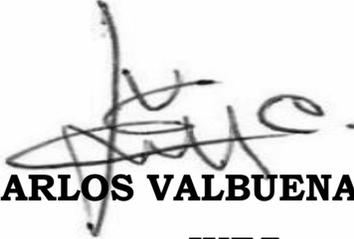
En mérito de lo expuesto el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali, en uso de sus atribuciones legales y constitucionales

RESUELVE.

NO DAR TRÁMITE A LA SOLICITUD elevada por el apoderado judicial de la parte demandada, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva

del presente proveído.

Notifíquese y cúmplase



JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
JUEZ

vaqp

**JUZGADO 19 LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI**



En Estado de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.

Fecha: **31/01/2024**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria